

DECRETO : N° 1084 /

TEMUCO, **24 NOV 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la

7.- El Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 02.11.2023, que declara en estado de necesidad a doña **CAROLINA ELIZABETH SAAVEDRA CANO**, Rut N° 12.644.404-4, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente en un aporte económico de \$83.940.-, destinado para el pago de la compra de 3 meses de tratamiento de suplemento alimenticio en beneficio de referida y su familia.

8.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 7 del presente Decreto, debido a error administrativo en el punto N° 2 del Decreto.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 02.11.2023, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: Otórguese a doña, **CAROLINA ELIZABETH SAAVEDRA CANO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$83.940.-** destinado para el pago de la compra de 3 meses de tratamiento de suplemento alimenticio en beneficio de referida y su familia, debido al estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada por el artículo N°28, Título V, del Reglamento N°002 de fecha 20/05/2020 vigente.

2809394

Debe decir: Otórguese a doña, **CAROLINA ELIZABETH SAAVEDRA CANO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$83.940.-** destinado para el pago de la compra de 3 meses de tratamiento de suplemento alimenticio en beneficio de cónyuge de referida, Alberto Troncoso Salazar, rut 12.089.791-8., debido al estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada por el artículo N°28, Título V, del Reglamento N°002 de fecha 20/05/2020 vigente.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 02.11.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/MAVS/YCP/srs

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Abastecimiento
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

